

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", Y POR OTRA PARTE, EL ING. ALBERTO VARGAS MONTOYA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; EN CONJUNTO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el "CLIENTE", por conducto de su representante que:

- a) Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie, para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- b) La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- c) Su Comité Técnico en sesión de fecha 22 de octubre de 2019 autorizó, en el "Rubro CTF Conservación de Oficinas, Mobiliario y Equipo", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de SEMARNAT (GRP P 10045 PT 35701).
- d) Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara el "PROVEEDOR" que:

- a) El Ing. Alberto Vargas Montoya es una persona física debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público con clave VAMA700101PG6, cuya actividad es la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios.

- b) Para los efectos legales de este instrumento señala como domicilio, el ubicado en Avenida Centenario Número 1810, Colonia Atzacolco, Código Postal 07040, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- a) Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y en este acto se obliga a prestar los servicios de mantenimiento preventivo, mayor y correctivo a las plantas de emergencia Cummins Power Generation Modelo 47GGFE y 85GGHG, con números de Serie Motor 06VK55751 y E182A0705081286153 respectivamente, Tableros de transferencia Modelos LCD, LCB y demás accesorios con que aquellas cuenten para su correcta operación, en adelante "El Equipo" de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en este contrato.

"EL PROVEEDOR" prestará los servicios de mantenimiento con personal bajo su única y exclusiva dirección y responsabilidad, el cual cuenta con la capacitación debida en el manejo, operación, mantenimiento y reparación de "El Equipo".

SEGUNDA. DEL ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Mantenimiento Preventivo: Es aquél que, por medio de servicios programados, tiene por objeto llevar a cabo todos los actos necesarios para mantener en óptimas condiciones operativas y de funcionamiento "El Equipo", para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a llevar a cabo, en forma continua y en los términos y condiciones establecidos en este contrato, las medidas que se requieran para dar cumplimiento a las recomendaciones del fabricante. Los resultados de dicho mantenimiento, se asentarán en un reporte de servicio técnico, cuyo formato se agrega a este contrato como **Anexo A**.

"EL PROVEEDOR", a través de su personal autorizado, deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo en forma bimestral, dentro de los cinco días naturales del mes que corresponda (febrero, abril y junio, todos de 2020), durante la vigencia del contrato

Mantenimiento Mayor: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a remplazar los componentes de desgaste, resultado del uso de "El Equipo", por componentes nuevos y originales. Este servicio se ejecuta cada 250 horas de operación o transcurridos 3 meses calendario, lo

que ocurra primero, con base en los procedimientos y recomendaciones del fabricante.

Mantenimiento Correctivo. El mantenimiento correctivo consiste en la reparación de fallas inesperadas del equipo por mal funcionamiento, durante la vigencia del presente instrumento. Dichas reparaciones se harán a petición de **"EL CLIENTE"** y se regirán por el siguiente procedimiento:

- "EL CLIENTE"**, en caso de detectar cualquier anomalía en "El Equipo" dará aviso del desperfecto a **"EL PROVEEDOR"** a los números telefónicos que éste previamente le dé a conocer.
- "EL PROVEEDOR"** se obliga a levantar un reporte por escrito en el que se registren los detalles del desperfecto.
- "EL PROVEEDOR"** se obliga a atender el reporte de la falla en un plazo máximo de 3 horas, contado a partir del momento en que recibe la notificación de **"EL CLIENTE"**, y a llevar a cabo las actividades de mantenimiento correctivo en las próximas 24 horas del día, lo que será efectivo los 365 días del año.

TERCERA. PRECIOS Y CONTRAPRESTACIONES.

"EL CLIENTE" pagará a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios descritos en la Cláusula Segunda de este Contrato, las siguientes cantidades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO	IMPORTE
Servicio de Mantenimiento Preventivo Planta 47kw	3	\$ 3,600.00	\$10,800.00
Servicio de Mantenimiento Mayor Planta 47 Kw	1	\$ 2,950.22	\$2,950.22
Servicio de Mantenimiento Preventivo Planta 85kw	3	\$ 3,600.00	\$10,800.00
Servicio de Mantenimiento Mayor Planta 85 Kw	1	\$ 3,700.21	\$3,700.21
SUBTOTAL			\$28,250.43
I.V.A.			\$4,520.07
TOTAL			\$32,770.50

El monto total del contrato, por la cantidad de \$28,250.43 (veintiocho mil doscientos cincuenta pesos 43/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$32,770.50** (Treinta y dos mil setecientos setenta pesos 50/100 M.N.) , que se pagará a **"EL PROVEEDOR"** de la siguiente forma:

- Un primer pago por la cantidad de \$10,923.50 (Diez mil novecientos veintitrés pesos 50/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días siguientes a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo

de la Planta 47kw, y de la planta de 85 kw, que se realizará el mes de febrero de 2020;

2. Un segundo pago por la cantidad de \$10,923.50 (Diez mil novecientos veintitrés pesos 50/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días siguientes a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y mayor de la Planta 47kw, y de la planta de 85 kw, que se realizará el mes de abril de 2020;
3. Un tercer pago por la cantidad de \$10,923.50 (Diez mil novecientos veintitrés pesos 50/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días siguientes a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta 47kw, y de la planta de 85 kw, que se realizará en el mes de junio de 2020;

Para el pago de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** deberá haber realizado previamente los servicios y entregado a **"EL CLIENTE"** la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos fiscales exigidos por la ley, y por **"EL CLIENTE"**.

"EL PROVEEDOR", cotizará por separado los costos que puedan generar los servicios de mantenimiento correctivo.

Cuando durante la vigencia del presente contrato, por las condiciones de uso de "El Equipo" se requiera llevar a cabo servicios de mantenimiento mayor adicionales a los presupuestados, **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio al costo del precio unitario descrito en esta cláusula.

CUARTA. TIEMPOS DE ENTREGA.

En caso de mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar las refacciones originales necesarias para el correcto funcionamiento de "El Equipo", previa aceptación y pago por parte de **"EL CLIENTE"** de la cotización correspondiente, dentro de los "15" días naturales siguientes a la fecha de pago.

QUINTA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"EL CLIENTE" faculta al Director General de Administración, el M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea como Responsable de Seguimiento, para llevar a cabo la supervisión del servicio, así como para dar trámite a los pagos respectivos y para comunicar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cuando el servicio haya concluido a satisfacción de **"EL CLIENTE"**.

SEXTA- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1^{ro} de febrero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, y será obligatoria para **"LAS PARTES"** contratantes.

SÉPTIMA. PENALIZACIÓN.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no prestara los servicios dentro de los plazos establecidos o bien no suministre las refacciones originales en los términos señalados

en la cláusula cuarta, pagará a **"EL CLIENTE"**, como pena convencional por los daños y/o perjuicios que su retraso le pudiese ocasionar el 1% del monto de las refacciones a suministrar, o del precio unitario del servicio a prestar, por cada día natural que transcurra desde el término del plazo en el que debieron ser suministradas o el servicio prestado y hasta que efectivamente haga la entrega correspondiente, hasta un máximo de 10% del valor de los bienes no entregados, o del servicio no prestado.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan que este contrato no implica para ninguna de ellas figura asociativa de ninguna naturaleza, motivo por el cual cada una de ellas será la única responsable de las obligaciones que se generen con el personal que contraten para cumplir las obligaciones que asumen al amparo de este contrato, y desde este momento se comprometen a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que sobre el particular se pudiera entablar.

NOVENA. ENTREGA DE GARANTÍAS.

"EL PROVEEDOR" al suministrar cualquier tipo de refacción necesaria para el correcto funcionamiento de "El Equipo", deberá, en su caso, acompañar la garantía correspondiente.

DÉCIMA. CLAUSULAS DE RESCISIÓN.

Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) La falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en este contrato.
- b) Que alguna de **"LAS PARTES"** incurra en alguno de los supuestos que prevé la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.
- c) Que alguna de **"LAS PARTES"** ceda los derechos que amparan este contrato a terceras personas sin previo aviso o conocimiento y de acuerdo con la contraparte afectada.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"EL CLIENTE"** transparente la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a las leyes y Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Una vez que **"LAS PARTES"** están debidamente enteradas y conformes con el contenido y alcances legales del presente Contrato lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020.

POR "EL CLIENTE"

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica

POR "EL PROVEEDOR"

Ing. Alberto Vargas Montoya

Responsable de Seguimiento de
"EL CLIENTE"

M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea
Director General de Administración

Hoja de firmas del Contrato de prestación de servicios de mantenimiento, que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por el otro el **Ing. Alberto Vargas Montoya**, con fecha 31 de enero de 2020.

ANEXO A DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y POR LA OTRA ALBERTO VARGAS MONTOYA, CON FECHA 31 DE ENERO DE 2020.



ANEXO A

FOLIO N° 0000

ALBERTO VARGAS MONTOYA

AV. CENTENARIO # 1810 COL. ATZACOALCO C.P. 07040 ALC. GUSTAVO A MADERO CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONOS: (55) 24 54 63 03, 35 56 61 56

e-mail: ingetelplan@hotmail.com,
ingetelplan@gmail.com

REPORTE DE SERVICIO TÉCNICO

FECHA Y HORA DEL SERVICIO	FECHA Y HORA DE TERMINO
NOMBRE DE LA EMPRESA	TIPO DE SERVICIO
CONTACTO	CONTRATO N°
DIRECCIÓN	TELÉFONO
CIUDAD	E - MAIL

DATOS DE ACOMETIDA

L1-N	L1-L2	L1 AMPERS
L2-N	L2-L3	L2 AMPERS
L3-N	L3-L1	L3 AMPERS
INTERRUPTOR DE PROTECCIÓN	INTERRUPTORES	
DERIVADOS		

DATOS DEL GENERADOR

MARCA DE MOTOR	MODELO DE MOTOR	SERIE DE MOTOR
MARCA DEL GENERADOR	MODELO DEL GENERADOR	SERIE DEL GENERADOR
MARCA DE TRANSFERENCIA	MODELO DE TRANSFERENCIA	SERIE DEL TRANSFERENCIA
FABRICANTE	SERIE FABRICANTE	C P L DEL EQUIPO
CAPACIDAD DEL EQUIPO	VOLTAJE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN
HORAS DE OPERACIÓN	R P M DE MOTOR	MODELO DE CONTROL
		EMERGENCIA
		PRIME
		CONTINUO

VALORACIÓN DE PARTES DEL EQUIPO

VALORES DE CONTROL	VALORES ELÉCTRICOS	VALORES MECÁNICOS
PRESIÓN DE ACEITE	L1-N	APRIETE DE MANGUERAS
TEMPERATURA DE REFRIGERANTE	L2-N	TENSIÓN DE BANDAS
NIVEL DE ACEITE	L3-N	ESTADO DE RADIADOR
NIVEL DE REFRIGERANTE	L1-L2	ESTADO DE BATERÍA
VOLTAJE DE BATERÍA	L2-L3	SISTEMA DE ESCAPE
ALARMAS DEL CONTROL	L3-L1	APRIETE DE CONEXIONES
CARGADOR DE BATERÍAS	FRECUENCIA	SISTEMA DE COMBUSTIBLE
CONEXIONES DE TABLERO	VOLTAJE C.D.	PRECALENTADOR DE AGUA

DETALLES DEL SERVICIO

CAUSA DEL SERVICIO:

REPORTA ALGUNA FALLA:

PROCEDIMIENTO CORRECTIVO:

REEMPLAZO DE PARTES

FILTRO DE AIRE		OTRAS PARTES
FILTRO DE ACEITE		
FILTRO DE COMBUSTIBLE		
FILTRO DE AGUA		

**RECOMENDACIONES
FINALES:**

RESPONSABLE

RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR
DEL CLIENTE